



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.883

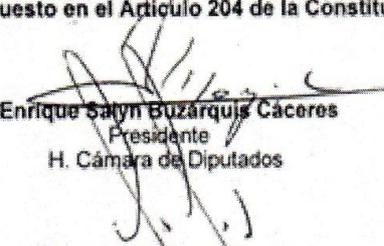
QUE CREA LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad Sudamericana, entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", su modificatoria establecida a través de la Ley N° 2529/06 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 4°, 5°, 8° Y 15 DE LA LEY N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES", y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN".

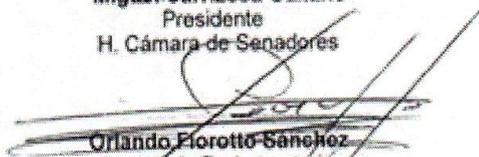
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Satyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Oscar Luis Tuma Bogado
Secretario Parlamentario

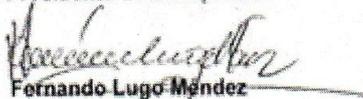

Miguel Carrizosa Gallano
Presidente
H. Cámara de Senadores


Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

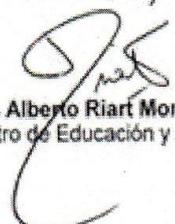
Asunción, 21 de octubre de 2009.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez

ES COPIA FIEL


Luis Alberto Riart Montaner
Ministro de Educación y Cultura



